

<b>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE OBRAS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP</b>	Clave: 062-ES-TA-0012 Páginas: 25
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

## ÍNDICE

**N.º Expediente:** CO-TA-22-011

**Título:** Obras del proyecto de ejecución para la reconfiguración del sistema eléctrico y de instrumentación y control de la fase 1 del desmantelamiento de la Central Nuclear Santa María de Garoña

### **ANEXOS:**

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
- ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 7: MODELO DE AVAL

**Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.**

**Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.**

PREPARADO: Javier Durán López	REVISADO: Esther García Tapias	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------------------	-------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 2
--------------------------	----------------	-------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-TA-22-011

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es la ejecución de la obra de reconfiguración del sistema eléctrico y de I&C necesario para el desmantelamiento del edificio de turbina y posterior acondicionamiento como EAD.

Las obras se ejecutarán conforme al “Proyecto de ejecución para la reconfiguración del sistema eléctrico y de I&C de fase 1 de desmantelamiento de la instalación SMG” (062-IDG-E-E-017) redactado por la UTE Ingeniería desmantelamiento C.N. Santa María de Garoña y aprobado por el órgano de contratación de Enresa, previa supervisión favorable.

El alcance de las actividades consistirá en tres actividades principales:

1. Minimización de riesgos de carácter eléctrico:
  - Re-rutado de cables.
  - Desconexión de cables no necesarios con tensión, que están actualmente tendidos en áreas donde se ejecutarán actividades de fase 1 de desmantelamiento.
  - Ejecución de cerramientos y protección de cables.
2. Modificaciones destinadas a cubrir nuevos consumos de fase 1 del desmantelamiento, donde principalmente se instalará una nueva barra de 4,16 kV<sub>2</sub>
3. Acondicionamiento de servidumbres.
  - Disposición de paneles de tomas de fuerza suficientes para alimentación de equipos auxiliares.
  - Disposición de alumbrado adecuado.
  - Instalación de un nuevo sistema de detección de incendios en la Planta de Operación de Turbina.

##### 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes puesto que todas las actuaciones obedecen a un único proyecto y ninguna de ellas por separado atiende la necesidad que ha dado lugar a su tramitación.

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 3
--------------------------	----------------	-------------------	--------------

### 3. Nº del Proyecto

062-IDG-E-E-017

### 4. CPV

El objeto del contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

**45310000-3** Trabajos de instalación eléctrica.

**31682210-5** Equipo de instrumentación y control

### 5. Órgano de contratación

El órgano de contratación de este contrato es el Comité de Compras de Enresa.

## B. PRECIO

### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 1.854.426,54 euros (IVA incluido), por el periodo de 52 semanas de duración proyectada.

Precio y presupuesto base de licitación	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	1.532.583,92
Importe IVA (21%)	321.842,62
<b>Total</b>	<b>1.854.426,54</b>

El presupuesto base de licitación es el presupuesto fijado en el apartado D "Presupuesto" del "Proyecto de ejecución para la reconfiguración del sistema eléctrico y de I&C de fase 1 de Desmantelamiento de la instalación SMG", con código 062-IDG-E-E-017.

El presupuesto del proyecto muestra un contrato de precio mixto, presentando partidas a tanto alzado y partidas por precios unitarios, en función de la naturaleza de la actividad de cada partida.

El presupuesto de ejecución material asciende a un importe de 1.287.885,65€, al que se suman los gastos generales estimados en un 13% y un 6% de beneficio industrial para calcular el presupuesto base de licitación del contrato:

Presupuesto	Importe (€)
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	1.287.885,65
Gastos Generales (13 %)	167.425,13
Beneficio Industrial (6 %)	77.273,14
<b>Total Presupuesto de Licitación (IVA Excluido)</b>	<b>1.532.583,92</b>

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 4
--------------------------	----------------	-------------------	--------------

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	244.698,27
1a - Gastos Generales	167.425,13
1b - Beneficio Industrial	77.273,14
2. Costes Directos	1.287.885,65
<b>Total (1+2)</b>	<b>1.532.583,92</b>

## 2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

Descripción: 0062-TA-1.2.1. ACT. PREPARACIÓN EMPLAZAMIENTO (Posición presupuestaria: 502024)

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	AÑO 2024	AÑO 2025
Importe de la licitación por años (€)	1.404.868,59	127.715,33

## 3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se fija de forma mixta:

El precio del contrato se ha fijado en términos de precios unitarios para las partidas susceptibles de medición y de partidas alzadas, tal y como quedan recogidas en el proyecto y que servirán de base para emitir las correspondientes certificaciones mensuales.

## 4. Posibilidad de Modificación SI

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: **20%**.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: **No se establecen modificaciones a la baja.**

El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzcan las circunstancias siguientes:

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 5
--------------------------	----------------	-------------------	--------------

- a. Que el organismo regulador (CSN) requiera algún requisito no previsto en la documentación de licencia vigente, que implique un cambio en las especificaciones técnicas de los equipos o suministros.
- b. Que, durante la fase de ejecución de los trabajos, se encuentren elementos no contemplados en la documentación disponible de la planta, u otro factor que varíe las condiciones previstas de ejecución en las unidades de obra, porque supongan un incremento en las medidas de prevención de riesgos laborales o de protección radiológica del personal.
- c. Interferencias con otras actividades previstas ejecutar, ajenas al contratista, en paralelo con éstas, en otros edificios o zonas, que obligue a la reprogramación de tareas y reorganización de tajos de trabajo y que repercutan en los rendimientos efectivos y por tanto un aumento de plazo y coste asociado.

El importe de las modificaciones indicadas no superará, en ningún caso, el 20% del precio de adjudicación del contrato.

## 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 1.992.359,09€ y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA excluido, el porcentaje del 20% de modificaciones previstas, más el 10% del precio del contrato relativo al exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas y que será recogido en la certificación final de obra conforme al artículo 242.4.i) de la LCSP.

Valor Estimado del Contrato	Importe (€)
Importe total pagadero, IVA excluido (€)	1.532.583,92
Modificaciones máximas previstas 20%, IVA excluido	306.516,78
Exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas (10%), IVA excluido	153.258,39
<b>Valor estimado</b>	<b>1.992.359,09</b>

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

## 6. Revisión de precios:

No procede

## C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 1. Plazo de ejecución

El plazo de duración del contrato será de 52 semanas desde la firma del acta de comprobación del replanteo. El plazo de ejecución de la obra empezará a contar a



Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 7
--------------------------	----------------	-------------------	--------------

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

**La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.**

#### **5. Se admite la presentación de la oferta en papel:**

No se admite

#### **E. DOCUMENTACIÓN PREVIA**

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.1 – 159.5 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

#### **1. Habilitaciones empresariales o profesionales**

Se exigen las siguientes habilitaciones empresariales o profesionales:

Los contratistas deberán figurar inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

A efectos acreditativos, se deberá aportar copia de la inscripción en el citado Registro.

#### **2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría**

De conformidad con el artículo 77.1 a) de la LCSP, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la naturaleza de las obras a ejecutar, los licitadores deberán estar clasificados en el siguiente grupo de clasificación definido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

**Grupo I** - Instalaciones Eléctricas.

**Subgrupo 6** - Distribución en baja tensión.

**Categoría 4** - Cuantía superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros.

La clasificación se acreditará mediante el correspondiente certificado otorgado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. El certificado deberá acompañarse de una declaración responsable de los licitadores en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el certificado no han experimentado variación alguna.

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme se señala en los apartados siguientes.

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 8
--------------------------	----------------	-------------------	--------------

### 3. Solvencia económica y financiera

Dado que el valor estimado del presente contrato es superior a 500.000 euros los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera aportando su clasificación como contratistas de obras en el grupo, subgrupo y categoría de conformidad con lo indicado en el apartado E.2.

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o en una unión, éstos deberán acreditar la solvencia económica mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 1.000.000 euros, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

#### Forma de acreditación

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### **Empresas de nueva creación:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado.

#### Forma de acreditación

Se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador en que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el compromiso vinculante de suscripción de la correspondiente prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda

### 4. Solvencia técnica y profesional

Dado que el valor estimado del presente contrato es superior a 500.000 euros los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica y profesional aportando su clasificación como contratistas de obras en el grupo, subgrupo y categoría de conformidad con lo indicado en el apartado E.2.

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 9
--------------------------	----------------	-------------------	--------------

contrato aisladamente o en una unión, éstos deberán acreditar la solvencia técnica y profesional por los siguientes medios:

- a) **Relación de las obras ejecutadas de objeto similar al del contrato ejecutadas** en el curso de los cinco últimos años, en la que se indique el título de la obra, el cliente, el lugar de ejecución, las fechas de inicio y fin, así como el importe del contrato. Asimismo, se precisará si el destinatario público o privado de los mismos, y si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Forma de acreditación de los trabajos:

Deberá acreditarse la realización de, al menos, tres (3) obras ejecutadas en los últimos cinco años donde al menos uno de ellos sea de un importe igual o superior a 1.000.000,00 euros. Dicha información deberá presentarse en el siguiente formato:

Título	Cliente	Fecha de inicio de obra	Fecha de fin de obra	Duración (en meses)	Importe del presupuesto de ejecución material (PEM)

Junto con la relación, se acompañarán los correspondientes certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario.

- b) **Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido para fase de ejecución de la obra**, formado por los siguientes perfiles:

Los siguientes perfiles deberán contar con los requerimientos especificados para cada uno de ellos a continuación:

**Jefe de Obra**

- Titulación universitaria: grado o ingeniero técnico en alguna de las ramas de conocimiento de ingeniería industrial (electricidad, electrónica, mecánica, etc.).

Se acreditará mediante la presentación del título universitario (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación universitaria no se haya obtenido en universidades españolas).

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 10
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

- Experiencia laboral mínima de tres (3) años con funciones de jefe de obra. Al menos uno de los proyectos ejecutados estará relacionado con instalaciones eléctricas en el ámbito industrial.

La experiencia anteriormente indicada se acreditará mediante presentación de currículum vitae del perfil propuesto incluyendo en él necesariamente la siguiente tabla: (\*)

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Fecha finalización del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajo (nº de meses)
Jefe de obra						

#### Encargado de obra

- Formación académica: Formación profesional de grado superior de las especialidades de electricidad-electrónica, mecánica o energía.

Se acreditará mediante la presentación del título correspondiente en centros de formación homologado (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España).

- Experiencia laboral mínima de tres (3) años como encargado de obras.

La experiencia se acreditará mediante presentación de currículum vitae del perfil propuesto incluyendo en él necesariamente la siguiente tabla: (\*)

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Fecha finalización del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajo (nº de meses)
Encargado de obras						

#### Responsable de Garantía de Calidad y Medioambiente

- Titulación universitaria: grado o ingeniero técnico en alguna de las ramas de conocimiento de ingeniería civil, arquitectura, sanidad o seguridad y medioambiente.

Se acreditará mediante la presentación del título universitario (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación universitaria no se haya obtenido en universidades españolas).

- Experiencia laboral de al menos tres (3) años como responsable de garantía de calidad y medioambiente en obras civiles de cualquier ámbito.

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 11
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

La experiencia se acreditará mediante presentación de currículum vitae del perfil propuesto incluyendo en él necesariamente la siguiente tabla: (\*)

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Fecha finalización del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajo (nº de meses)
Responsable de calidad y medioambiente en obras civiles de cualquier ámbito.						

### Responsable de Prevención de Riesgos Laborales

- Titulación universitaria: grado o ingeniero técnico en alguna de las ramas de conocimiento de ciencias, ciencias de la salud, o ingeniería y arquitectura.

Se acreditará mediante la presentación del título universitario (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación universitaria no se haya obtenido en universidades españolas).

- Formación específica: Titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial o ergonomía y psicología aplicada.

Se acreditará mediante la presentación del título correspondiente en centros de formación homologado (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España)

- Experiencia laboral de al menos tres (3) años ejerciendo funciones de técnico de prevención de riesgos laborales o coordinador de seguridad y salud en obras de construcción de cualquier ámbito

La experiencia se acreditará mediante presentación de currículum vitae del perfil propuesto incluyendo en él necesariamente la siguiente tabla: (\*)

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Fecha finalización del trabajo en obra (dd/mm/aa)	Periodo ejecución trabajo (nº de meses)
Técnico de prevención de riesgos laborales en obras de construcción de cualquier ámbito						

**(\*) Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.**

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 12
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

(Los datos personales incluidos en las tablas de experiencia se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio).

### **Empresas de nueva creación:**

De conformidad con el artículo 88.2 de la LCSP las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido para fase de ejecución de la obra, indicado en el punto b) de este apartado.

### **5. Adscripción de medios:**

No se exige

### **6. Nivel de Garantía de Calidad exigido**

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado H del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) se deberá presentar uno de estos tres documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
  - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
  - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 13
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

## F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): Sí

**a. Puntuación máxima.** Hasta un máximo de 25 puntos

#### **b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación**

Se otorgarán hasta un **máximo de 25 puntos** en base a los criterios dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

- Diagrama de Gantt.** Se valorará la claridad de la representación gráfica del Diagrama de Gantt propuesto, así como el grado de descomposición de cada tarea y subtarea, sus interrelaciones e hitos principales y la coherencia temporal que garantice el cumplimiento del plazo de ejecución (**hasta 10 puntos**).
- Descripción del programa de trabajo (hasta 10 puntos).** En la que se desarrollarán las tareas y subtareas de manera coherente con el diagrama de Gantt, indicando la organización y perfiles de la mano de obra directa, los rendimientos esperados, si la tarea/actividad está asociada al camino crítico y las medidas correctoras en el caso de producirse desviaciones. Se valorará:
  - El nivel de detalle en la descripción de las tareas/actividades a realizar (**hasta 5 puntos**).
  - Coherencia en los tiempos de ejecución, camino crítico y medidas de mitigación en caso de desviaciones (**hasta 5 puntos**).
- Organización del trabajo.** Se valorará la adecuación y coherencia de la estructura del personal en obra, sus funciones, así como los medios técnicos y humanos propuestos para la gestión de la obra (**hasta 5 puntos**).

#### **c. Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor**

El archivo electrónico correspondiente al sobre A deberá contener, en relación con los criterios evaluables mediante juicio de valor, una memoria técnica cuya

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 14
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

extensión no deberá superar las 15 páginas, con tipo y tamaño de fuente Arial 11 y formato A-4. Dicha memoria contendrá de manera detallada lo siguiente:

- a. Diagrama de Gantt.
- b. Descripción del programa de trabajo
- c. Organización del trabajo.

La memoria técnica deberá incluir los apartados detallados, que permitan valorar la proposición conforme a los “Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor” detallados en el epígrafe F.1.b. del presente documento.

**La memoria técnica no incluirá ninguna información que sea objeto de valoración automática conforme a los apartados F.2. “Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio” y F.3. “Puntuación máxima de la oferta económica” del presente documento. Esta información deberá aportarse en el archivo electrónico C. La inclusión de estos datos en el archivo electrónico A podrá ser motivo de exclusión de la licitación.**

## 2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase). *Sí*

### a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio

Hasta un máximo de 15 puntos

### b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación

Se otorgarán **hasta un máximo de 15 puntos** en base al siguiente criterio:

- Se valorará con **hasta un máximo de 15 puntos** a la proposición que oferte una mayor ampliación de plazo de garantía de la obra. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente por aplicación de la fórmula de proporcionalidad simple.

### c. Documentación a presentar.

Los licitadores deberán presentar la declaración responsable conforme al modelo del ANEXO 6 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

## 3. Puntuación máxima de la oferta económica

Se asignará un **máximo de 60 puntos** a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente.

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 15
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

Los licitadores deberán aportar oferta económica debidamente cumplimentada, en formato PDF y firmada electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según el modelo de Anexo 5 al PTCA, que se ha puesto a disposición de todos los licitadores en formato Excel (.xlsx) en el archivo denominado “Modelo de oferta económica” disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Oficina Electrónica de Enresa.

Tras cumplimentar debidamente el archivo Excel “Modelo de oferta económica”, completando la totalidad de los precios unitarios y las partidas a tanto alzado que figuran en los cuadros de los 17 capítulos que conforman el modelo de oferta económica, se debe generar un documento en formato PDF que deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa e incluido en el Archivo Electrónico C por el licitador. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Además, se incluirá obligatoriamente en el Archivo Electrónico C el archivo “Modelo de oferta económica” en formato Excel (.xlsx).

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los importes de las partidas alzadas indicados en la oferta económica en formato PDF y en el Excel aportado, prevalecerá lo indicado en el archivo PDF.

El importe ofertado deberá incluir los costes asociados a la instalación, transporte de suministros, desplazamientos, etc., a la C.N. Santa María de Garoña, así como el beneficio industrial y los gastos generales.

El importe total ofertado no podrá superar el importe de **1.532.583,92** euros a que asciende del presupuesto base de licitación, IVA excluido, se expresará en una cifra con un máximo de dos decimales y será fijo para toda la duración del contrato.

#### **4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.**

Los establecidos en el Pliego tipo.

#### **5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No se establecen.

#### **6. ¿Se admiten variantes o mejoras? No**

### **G. GARANTÍA DEFINITIVA**

#### **1. Constitución de garantía: Sí**

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá **al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.**

#### **2. Garantía complementaria: No**

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 16
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

#### H. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El contratista fomentará el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución de las obras, para lo cual deberá disponer y ejecutar un plan de medidas para el mantenimiento de las condiciones medioambientales de polvo y ruido.
- Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, la gestión de los residuos convencionales se realizará con un gestor autorizado y será responsabilidad del contratista, que entregará a Enresa los justificantes correspondientes del destino final de los residuos generados.
- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

**Nivel II:** El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego (“Documentación previa”).

- El contratista deberá cumplir con el Programa de Garantía de Calidad de Enresa para el proyecto 062-GC-EN-0002. Los requisitos del mismo que sean de aplicación deberán trasladarse al Plan o Programa de Calidad Específico que el contratista desarrolle para el servicio que va a proporcionar.

#### I. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- Se atribuye la condición de obligación esencial **a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de garantía de calidad.**
- Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda a la Central Nuclear de Santa María de Garoña sea trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, de forma que a partir de la tercera penalización impuesta al contratista por incumplimiento de esta condición se podrá proceder a la resolución del contrato.

#### J. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al organismo regulador (CSN), para realizar las

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 17
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

comprobaciones/inspecciones que requieran la fabricación y acopio de materiales y equipamiento, antes de su envío a planta.

- El contratista dispondrá de los medios materiales necesarios para la adecuada ejecución de las obras, los cuales deberán encontrarse en perfectas condiciones. El contratista se comprometerá a que, en caso de fallo, avería o mal funcionamiento de cualquier maquinaria, equipo o programa informático, dicha maquinaria, equipo o programa informático será reemplazado por otro que cumpla las mismas prestaciones requeridas para la adecuada ejecución de los trabajos.
- El contratista deberá disponer de un equipo de trabajo mínimo, que se compondrá de los siguientes perfiles profesionales, con la siguiente dedicación mínima en obra y experiencia profesional:
  - **Jefe de obra**, 100 % dedicación y presencia en obra y experiencia laboral mínima de tres (3) años con funciones de jefe de obra en proyectos relacionados con nueva instalación y/o reconfiguración de instalaciones eléctricas en el ámbito industrial.
  - **Encargado de obra**, 100 % dedicación y presencia en obra y experiencia mínima de tres (3) años como encargado de obras.
  - **Responsable de Garantía de Calidad y Medioambiente**. 2 días completos por semana de dedicación y presencia en obra y experiencia laboral de al menos tres (3) años como responsable de garantía de calidad y medioambiente en obras civiles de cualquier ámbito.
  - **Responsable de Prevención de Riesgos Laborales**. 2 días completos por semana de dedicación y presencia en obra y experiencia laboral de al menos tres (3) años ejerciendo funciones de técnico de prevención de riesgos laborales o coordinador de seguridad y salud en obras de construcción de cualquier ámbito.
- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignado al contrato, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de cualificación y experiencia exigidos como solvencia técnica y profesional en el presente pliego.
- El equipo que acceda a la Central Nuclear de Santa María de Garoña deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes.

#### K. SUBCONTRATACIÓN:

Se considera tarea crítica a realizar directamente por el contratista principal el control de la ejecución de la obra en los aspectos que se refieren al cumplimiento del programa de calidad, cuya responsabilidad recae en el jefe de obra, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos conforme a los estándares exigidos.

El resto de las tareas son subcontratables.

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 18
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

En el caso de subcontratación de tareas no críticas, se indicará en el Anexo 5 (modelo oferta económica) la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

L. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, se establecen los siguientes Acuerdos de nivel de servicio (ANS), que dará lugar a las penalidades específicas descritas a continuación:

**Acuerdo de nivel de servicio (ANS):**

- La no sustitución de cualquiera de las personas del equipo de trabajo en caso de ausencias, licencias, permisos, periodos vacacionales o bajas médicas superiores a 5 días hábiles, dará lugar a partir del sexto día a una minoración en la factura del mes siguiente al de incumplimiento de 500 euros por día laborable.

La periodicidad de medida del ANS será mensual y se reportará en el informe mensual de seguimiento de las obras. El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez aceptado el informe.

M. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede.

En el presente contrato no se cederán datos personales ni la ejecución del contrato implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento

N. PLAZO DE GARANTÍA:

Se establece un plazo de garantía para la obra y el equipamiento instalado de un mínimo de **12 meses**, a partir de la recepción de la obra, o del plazo ofertado por el contratista.

O. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

[Dpto.ComprasInversiones@enresa.es](mailto:Dpto.ComprasInversiones@enresa.es)

**VISITA A LAS INSTALACIONES**

Para realizar una correcta y adecuada oferta se recomienda a los licitadores que visiten la instalación. La solicitud de visita deberá realizarse con una antelación mínima de 20 días naturales a la fecha fin de presentación de ofertas. Para concretar el día de visita, deberán dirigir una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico [jdul@enresa.es](mailto:jdul@enresa.es).

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 19
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado y cuenta con la clasificación requerida.
2. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda*:
  - Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.
  - Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.
3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (\*) *Marcar lo que proceda*
  - No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
  - Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.
6. Que la sociedad que presenta oferta (\*) *Marcar lo que proceda*:

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 20
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 21
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 22
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

#### ANEXO 4

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 23
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Ver modelo indicado, en formato Excel (.xlsx)

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 24
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

Criterio 1	SÍ (*)	NO
Compromiso de ampliación de la garantía de la obra por tiempo superior a (12) meses	<p><b>(*) En caso afirmativo, indicar:</b> Nº meses adicionales ofertados (por encima de 12 meses): ____ meses</p>	

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TA-0012	Revisión: 0	Fecha: Octubre	Página: 25
--------------------------	----------------	-------------------	---------------

## ANEXO 7

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

#### AVALA

Solidariamente a la empresa..... con domicilio social en..... NIF..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA